

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 8 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA MÚLTIPLE.- A LAS INVITACIONES ABIERTAS ESTATALES NÚMEROS IAE-SA-ST-0018-11/2018, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES EN LA RUTA CAMINOS DEL MEZCAL", SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA IAE-SA-SA-0019-11/2018, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (BENEFICIARIO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE) Y EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SA-0033-11/2018, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA", SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA).....**PÁG. 2**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018**, CON MOTIVO DEL CVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VI Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32 fracciones I y II así como último párrafo, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, así como 70 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y morales cuyo objeto social esté directamente relacionado con las contrataciones y adquisición objeto de la presente convocatoria múltiple, con domicilio fiscal dentro del territorio oaxaqueño por lo que se refiere a las Invitaciones Abiertas Estatales y con domicilio fiscal dentro del territorio mexicano por lo que respecta a la Licitación Pública Nacional, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria múltiple y que deseen participar en las Invitaciones Abiertas Estatales números: IAE-SA-ST-0018-11/2018, relativa a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES EN LA RUTA CAMINOS DEL MEZCAL", solicitados por la Secretaría de Turismo y la IAE-SA-SA-0019-11/2018, relativa a la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO", solicitado por la Secretaría de Administración (Beneficiario: Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable) y en la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SA-0033-11/2018, relativa a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA", solicitadas por la Secretaría de Administración (Beneficiario: Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca), de conformidad con lo siguiente:

Procedimiento	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas	Notificación del fallo	Volumen a Contratar/Adquirir
IAE-SA-ST-0018-11/2018	13 de noviembre de 2018 17:00 horas	15 de noviembre de 2018 09:00 horas	A más tardar el 30 de noviembre de 2018	1 servicio
IAE-SA-SA-0019-11/2018	14 de noviembre de 2018 09:00 horas	16 de noviembre de 2018 09:00 horas	A más tardar el 30 de noviembre de 2018	1 vehículo
LPN-SA-SA-0033-11/2018	14 de noviembre de 2018 10:30 horas	16 de noviembre de 2018 10:30 horas	A más tardar el 30 de noviembre de 2018	7 Pólizas

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de Junta de aclaraciones y Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, sita en Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Talixtac de Cabrera, Oaxaca. Las bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Adquisiciones Estatal: <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones>.

La publicación de la convocatoria múltiple a las Invitaciones Abiertas Estatales números: IAE-SA-ST-0018-11/2018 y IAE-SA-SA-0019-11/2018 y a la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SA-0033-11/2018 en el Sistema de Adquisiciones Estatal, se realiza en esta misma fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
2016-2022 OAXACA

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
Talixtac de Cabrera, Oaxaca, 08 de noviembre de 2018.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MÉDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VI, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA: 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DEL CVIII "ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", EL PRÓXIMO:

LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018.

(Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo)

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA; CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTOS Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC, CABRERA, CENTRO, OAXACA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

2016-2022
SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

JVC*VBS*MTE*